

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

Ordenanza Núm. 18

Serie 1960-61

SOLICITANDO LA APROBACION DEL HON. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA UTILIZAR SOBRAINTES DE CONTRIBUCIONES ADICIONALES ESPECIALES YA DESCONTINUADAS Y PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO DE HACIENDA A TRANSFERIR AL FONDO OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO EVIDENCIADAS POR BONOS O PAGARES CUALQUIER SUMA QUE SE HAYA RECAUDADO DESPUES DE JUNIO 30, 1961 O QUE SE RECAUDE EN EL FUTURO CORRESPONDIENTE A DICHAS CONTRIBUCIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Al 30 de junio de 1961 existen en poder del Secretario de Hacienda de Puerto Rico los siguientes sobrautes de contribuciones adicionales especiales ya descontinuadas:

C.A.E. 40/100 del 1% - Empréstito de \$45,000	-----	\$129.46
C.A.E. 30/100 del 1%	-----	.18
C.A.E. 18/100 del 1% - Empréstito de \$5,000	-----	17.56
C.A.E. 18/100 del 1% - Empréstito de \$45,000	-----	40.31

POR CUANTO: Los citados sobrautes pueden aplicarse a fines de utilidad pública con la aprobación del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: Es conveniente para esta Administración que cualquier suma recaudada después de junio 30, 1961 o que se recaude en el futuro correspondiente a las contribuciones adicionales especiales mencionadas anteriormente se transfiera al Fondo Obligaciones Generales del Municipio Evidenciadas por Bonos o Pagares;

POR TANTO, ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

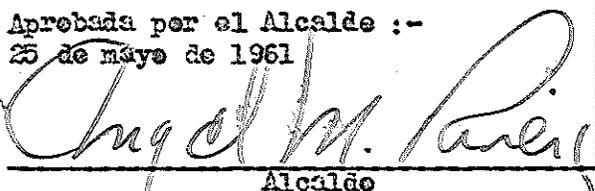
Sección 1ra. Solicitar la aprobación del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para aplicar los sobrautes mencionados en el primer Por Cuanto de esta ordenanza a los siguientes fines:

C.A.E. 40/100 del 1% - Empréstito de \$45,000		
Compra de Medicinas y Materiales Quirúrgico	-----	\$129.46
C.A.E. 30/100 del 1%		
Compra de Medicinas y Materiales Quirúrgico	-----	\$.18
C.A.E. 18/100 del 1% - Empréstito de \$5,000		
Compra de Medicinas y Materiales Quirúrgico	-----	\$ 17.56
C.A.E. 18/100 del 1% - Empréstito de \$45,000		
Compra de Medicinas y Materiales Quirúrgico	-----	\$ 40.31

Sección 2da. Autorizar al Secretario de Hacienda a transferir al Fondo Obligaciones Generales del Municipio Evidenciadas por Bonos o Pagares cualquier suma recaudada después de junio 30, 1961 o que se recaude en el futuro correspondiente a dichas contribuciones adicionales especiales.

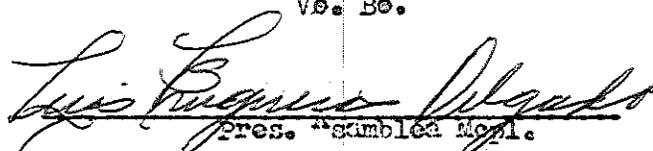
Sección 3ra. Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Gobernador de Puerto Rico, y la misma deroga toda ordenanza, resolución o acuerdo en conflicto con sus disposiciones.

Aprobada por el Alcalde :-
25 de mayo de 1961


Alcalde


Sec. Auditor Mopl.

Ve. Be.


Pres. Asamblea Mopl.

CONTINUACION

ORDINANZA NUM/ 18

SERIE- 1960-61

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Luis F. Brugueras, Sec. Auditor Mopl. de Aguas Buenas, P.R.,

CERTIFICO:-

que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 18- Serie-1960-61, aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P.R. en sesión Extraordinaria Especial, celebrada el día 24 de mayo de 1961, con los votos en la afirmativa de los Miembros de dicha Asamblea Municipal presentes, Sr. Antonio Nieves Negrón, Sr.a. Manuela Pagán Vda. Flores, Sr.a. Angeles Hernández Didier, Sr. Benito Cotto, Sr. Santiago Rivera López, Sr. José Negrón Montañez, Sr. Juan García López, Sr. Ruperto Flores, y por el Alcalde el día 25 de mayo de 1961, y para su uso oficial expide la presente bajo mi firma y selle oficial del municipio hoy día 25 de mayo de 1961.


Luis F. Brugueras